

CEDER VALLE DEL ESE-ENTRECABOS
CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DATOS
INFORME DEL ORGANO DE CONTRATACION

D. José Ramón Feito Lorences Presidente del Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos, como órgano de la contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente,

INFORME:

1.- Objeto del Contrato.- El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de adecuación al Reglamento Europeo (EU) 2016/679 de Protección de Datos (RGPD) y Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), para su correcto cumplimiento en el Ceder Valle del Ese-Entrecabos.

2.- Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato.- A efectos de lo previsto en el artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público se manifiesta expresamente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación.

3.- Necesidad de la contratación.- La contratación deriva de la necesidad de adecuarse al Reglamento (EU) 2016/679 de protección de datos (RGPD), que entró en vigor en España el 25 de mayo de 2018, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), cuya entrada en vigor fue el 6 de diciembre de 2018.

4.- Presupuesto base de licitación.- Para determinar los costes de la contratación se ha consultado con otros grupos de desarrollo rural de Asturias que ya tienen este servicio contratado y se ha determinado el umbral máximo.

Dicho importe se desglosa en la cantidad de 1.250,00 EUROS de base imponible y 262,50 EUROS de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente del 21% que totalizan 1.512,50 EUROS.

5.- Valor estimado del contrato.- El valor estimado del contrato es de 1.250,00 EUROS, sin incluir el IVA.

6.- Existencia de crédito para contratar.- Existe crédito suficiente para la presente contratación con cargo a los gastos de funcionamiento Leader y FEMP de las anualidades 2020, 2021 y 2022.

7.- Plazo de duración del contrato.- La duración del contrato será de tres años, pudiendo prorrogarse uno más, si así lo acuerdan las partes.

8.- Sistema de contratación.- En base al valor estimado del contrato y su duración, se propone su tramitación como contrato abierto simplificado, ya que se trata de un contrato de servicios de cuantía no superior a los 15.000 Euros.

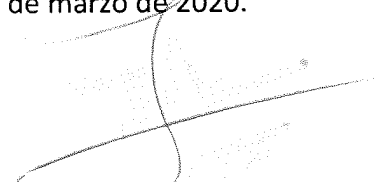
Con carácter previo a la petición de ofertas se comprobará que, en el ejercicio presupuestario, no se han suscrito con el mismo licitador, más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 Euros.

9.- Invitaciones.- Se cursará un mínimo de tres invitaciones a personas o empresas con la habilitación profesional necesaria, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incurso en causa de prohibición para contratar. La invitación se hará por correo electrónico, que se remitirá a todos los invitados en la misma fecha, de lo que se dejará constancia en el expediente.

10.- Criterio de adjudicación.- La adjudicación del contrato se realizará a aquella oferta más económica.

11.- Responsable del contrato.- Se designa como responsable del contrato al gerente del Ceder Valle del Ese-Entrecabos, D. Eloy Ramón Rodríguez Arrizabalaga.

En La Espina, Salas, a 1 de marzo de 2020.



Fdo.: José Ramón Feito Lorences
Presidente del Ceder Valle del Ese-Entrecabos